

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA PURRA DE LA CAPITAL.

Un año..... 25 ptas.
Seis meses..... 13 »
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas
Seis meses..... 12 »
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 102).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 9 de diciembre de 1922 se concedieron exámenes de gracia en los Centros docentes que dependen de este Ministerio a favor de aquellos alumnos a quienes sólo quedasen para terminar los estudios de sus respectivos grados una o dos asignaturas.

Tanto los alumnos no presentados en la referida convocatoria como los suspensos en ella han expuesto los perjuicios que se les ocasionan al aplazarse en la mencionada disposición ministerial hasta el mes de septiembre la nueva prueba de competencia en otro examen, toda vez que por falta de tiempo en caso de aprobación no podrían matricularse oficialmente para continuar sus estudios.

Teniendo en cuenta estos motivos y armonizando la situación de los expresados alumnos con el espíritu de la Real orden de 9 de diciembre de 1922,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los alumnos matriculados y no presentados a examen en la convocatoria de enero del corriente año, acordada por Real orden de 9 de diciembre de 1922, y los suspensos en ella, podrán examinarse en la convocatoria de junio próximo ve-

nidero sin abonar nuevos derechos de matrícula.

2.º Proponiéndose esta disposición ratificar una gracia de carácter especial, los alumnos procedentes de la convocatoria extraordinaria de enero pasado que fuesen calificados suspensos en los exámenes de junio venidero o los que no se presentasen, no podrán volver a ser examinados en la convocatoria de septiembre siguiente, puesto que se les anticipa a la de junio el derecho concedido en la repetida Real orden de 9 de diciembre del pasado año.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 6 de abril de 1923.—Salvateña.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 100.)

Gobierno Civil.

Circular.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, autorizo al Alcalde de Santibáñez del Val para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean por aquel término municipal, durante los días del 15 al 30 del actual, ambos inclusive.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y muy particularmente para el del vecindario y pueblos limítrofes, en evitación de posibles y lamentables desgracias.

Burgos 11 de abril de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

Diputación Provincial

D. Pedro Tena y Sicilia, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Burgos,

Certifico: que de los antecedentes que obran en la Secretaría de la Corporación expresada, aparece que

los Senadores elegidos por esta provincia desde el año mil ochocientos noventa, que existen en la actualidad, por no haber noticia alguna en contrario, son los que a continuación se expresan: D. Tiburcio Pérez Castañeda, D. Ramón Baylo Baylo, Conde de las Cabezuelas, D. Lorenzo Alonso Martínez, D. Ramón de la Cuesta y Cobo de la Torre, D. Rafael Bermejo y Ceballos Escalera, D. Felipe Alfau Mendoza y D. José Martínez de Velasco y Escolar.

Y para que conste, y de conformidad con lo ordenado en la disposición tercera de la Real orden de diez y seis de abril de mil novecientos diez, expido la presente, visada y sellada en forma, en Burgos a once de abril de mil novecientos veintitrés.—Pedro Tena y Sicilia.—V.º B.º—El Presidente, A. Rilova.

D. Pedro Tena y Sicilia, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Burgos,

Certifico: que de los antecedentes que obran en la Secretaría de la Corporación expresada, aparece que los Diputados a Cortes que han desempeñado el cargo desde el año mil ochocientos noventa por los distritos electorales de esta provincia, que existen en la actualidad, por no haber noticia alguna en contrario, son los que a continuación se expresan:

Distrito de Aranda de Duero.

D. Diego Arias de Miranda y don Santos Arias de Miranda.

Circunscripción de Burgos.

D. Francisco Aparicio y Ruiz, don Lorenzo Alonso Martínez, D. Antonio de Arceche y Villabaso, D. Dionisio Alonso Martínez, D. Manuel Creus y Casi, D. Antonino Zumárraga Díez, D. Ignacio González de Careaga, D. Aurelio Gómez González, D. Tomás Alonso de Armiño y Calleja y D. Gregorio Gutiérrez Martínez.

Distrito de Castrogeriz.

D. Luis de Urquiola Martínez,

D. Felipe Crespo de Lara, D. Gregorio Gutiérrez Martínez, D. Juan García Fernández de Carvajal, don Angel Alvarez de Mendoza, D. Casimiro Domínguez Gil, D. Práxedes Zancada y Ruata y D. Julio Rodríguez Guerra.

Distrito de Miranda de Ebro.

D. Baldomero Villegas del Hoyo, D. Baltasar de la Macorra Rodríguez, D. Antonio María de Encío y Hurtado de Mendoza y D. Benito Mariano Andrade y Uribe.

Distrito de Salas de los Infantes.

D. Víctor Ebro Fernández de la Cuesta, D. Conrado Solsona y Baselga, D. Félix Sedano y Mateos, D. Carlos González Rothwos, don José Fournier y Franco, D. Rufo Luelmo García y D. Luis de la Peña y Braña.

Distrito de Villarcayo.

D. Julián Calvo y Gil y D. Fernando María de Ibarra y de la Revilla, Marqués de Arriluce de Ibarra.

Y para que conste, de conformidad con lo ordenado en la disposición tercera de la Real orden de diez y seis de abril de mil novecientos diez, expido la presente, visada y sellada en forma, en Burgos a once de abril de mil novecientos veintitrés.—Pedro Tena y Sicilia.—V.º B.º—El Presidente, A. Rilova.

D. Pedro Tena y Sicilia, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Burgos,

Certifico: que de los antecedentes que obran en la Secretaría de la expresada Corporación, aparece que los Diputados provinciales elegidos desde el año mil ochocientos noventa por los distritos electorales de esta provincia, que existen en la actualidad, por no haber noticia alguna en contrario, son los que a continuación se expresan:

Distrito de Aranda de Duero.

D. Manuel Chico Perdiguero, don Mariano Revenga Martín de Valmaseda, D. Juan Merino Sanz, D. An-

gel de la Fuente Velasco, D. Félix Berdugo Arias de Miranda y D. Victor Martínez Arroyo.

Distrito de Briviesca-Belorado.

D. Francisco Gamero Pinto, don Abdón Santa Olalla Corrales, D. Manuel Marroquin Ortega, D. Gregorio Sagredo Gil, D. Eusebio Martínez Mingo, D. Florentino Martínez Mingo, D. Honorato González Ruiz, don Manuel Pérez España y D. Amancio Blanco Diez.

Distrito de Burgos-Sedano.

D. Isidro Plaza Mazón, D. Juan José Arroyo Hontoria, D. Julio Diez-Montero, D. Francisco Fernández Villa, D. Manuel Gil Delgado, D. Celestino Hortiguéla Ciruelos, D. Bonifacio Diez-Montero, D. Benito M. Andrade, D. Mariano Olmos Villahizán, D. Secundino Calleja Merino, D. José de la Cuesta y Cobo de la Torre y D. Leopoldo Escudero Dancausa.

Distrito de Castrogeriz-Villadiago.

D. Gregorio Gutiérrez Martínez, D. José María Fernández Cavada, D. Francisco Diez y Diez, D. Mariano Yagüez Ortiz, D. Rafael Dorao Arnáiz, D. Francisco Castrillo del Rio, D. Primitivo Martínez de la Cuesta, D. Aurelio Gómez González, D. Amadeo Rilova García, D. Ramón de la Cuesta y Cobo de la Torre, D. Feliciano Rodríguez Temiño y D. José Luis Aymar y Arcos.

Distrito de Lerma-Salas.

D. Félix Sedano Mateos, D. Félix Cecilia Barbadillo, D. Gregorio Marrón Tejada, D. Antonino Zumárraga Diez, D. Miguel Camarero Gómez, D. Teófilo Fernández Asensio, D. Rodrigo de Sebastián y Ribes, D. Francisco Sierra Gutiérrez, don Leonardo Molinero García y don Francisco Revilla Ramos.

Distrito de Miranda-Villarayo.

D. Clemente Arnáiz Ezquerra, D. Prudencio Ortiz del Conde, don Mariano Ruiz Capillas, D. Victorino del Val Sainz, D. José Pereda Ortiz, D. Joaquín Fernández Villarán, don José Guinea Sautu y D. Eliseo Cuadro García.

Y para que conste, expido la presente, visada y sellada en forma, en Burgos a once de abril de mil novecientos veintitres.—Pedro Tena y Sicilia.—V.º B.º—El Presidente, A. Rilova.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones que celebró durante el pasado mes de noviembre de 1922.

Día 3.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en segunda convocatoria, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión cele-

brada el día 25 de octubre próximo pasado.

Desestimar la declaración de pobreza solicitada por Anastasio Saez Cogollos, padre del soldado de las tropas de Aeronáutica Militar, Cirilo Saez Ortega.

Aprobar la proposición presentada por la Alcaldía con referencia al proyecto de apertura de la calle de la Moneda y que son las siguientes:

Primero. Adquirir en la suma de 37.500 pesetas la casa número 14 de la calle del Mercado, propiedad de D. Valeriano Sainz Valpuesta y proceder a su derribo inmediato.

Segundo. Consignar en presupuesto la suma que estimen necesaria las Comisiones de Obras y Hacienda; y

Tercero. Aplicar las disposiciones del Real decreto de 31 de diciembre de 1917, caso de no llegar a un acuerdo con los dueños de fincas que resulten beneficiadas.

Conceder en el Cementerio municipal de San José a D. Eduardo Hernández y D. Román López, las propiedades que respectivamente tienen solicitadas, previo el pago de las cantidades señaladas en tarifa y con la obligación por parte de los adquirentes de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Dar de baja en el padrón de habitantes a D. Félix Serrano Marcos y a su hija Sagrario, por trasladar su residencia a Madrid.

Adquirir diez ejemplares de la obra Iconografía Mariana burgalesa, de que es autor D. Juan Sáenz García, con destino a la Biblioteca municipal y Escuelas públicas.

Autorizar a D. Benito Rodrigo para instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la planta baja de la casa número 9 de la calle del Emperador, siempre que cumpla las condiciones señaladas por el facultativo.

Autorizar a D. Eladio Martínez Mata para extraer 150 metros cúbicos de grava del río Arlanzón, con arreglo a las condiciones que se le señalan y previo el pago del arbitrio correspondiente.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diversas Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 14.831'97 pesetas.

Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión de Obras, la moción del Capitular Sr. Gómez de Cadiñanos, solicitando se regularice la plaza proyectada frente al nuevo edificio de Correos.

A la Comisión de Gobierno otra del mismo señor, proponiendo se adquieran ejemplares de la obra «El Alma de la vieja Castilla» de que es autor el Sr. Martínez del Campo, con destino a las Escuelas públicas.

Y a la Comisión de Aguas, otra del Sr. Avila, pidiendo se efectúen por la Corporación los trabajos necesarios para el alumbramiento de aguas artesianas.

Día 8.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 3 de los corrientes.

Id. la distribución de fondos para satisfacer las necesidades del presente mes y cuyo total importe asciende a la cantidad de pesetas 250.525.

Conceder en el Cementerio municipal de San José, a D. Enrique Zamorano Térrida, la propiedad de la sepultura que tiene solicitada, previo el pago de la cantidad correspondiente señalada en tarifa y con la obligación por parte del adquirente de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Autorizar a D. Laureano Salinas para construir una rampa desde una finca que posee en el barrio de San Pedro de la Fuente, al camino que conduce a Villalonquén, siempre que se ajuste en la ejecución de la obra a las condiciones que le señala el Sr. Arquitecto en su informe.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diversas Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 75 pesetas.

Día 11.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria y previa citación circulada al efecto adoptó los siguientes acuerdos:

Dirigir un telegrama al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros protestando enérgicamente ante la constante y perniciosa actuación de las Juntas de Defensa Militares, estimulándole para que adopte medidas radicales declarando disueltas dichas Juntas; y otro al Sr. Millán Astray, felicitándole por su gallarda actitud digna de héroes y mártires comuneros castellanos, manifestando desean ardientemente la disolución de las Juntas de Defensa Militares, por considerarlas altamente perjudiciales al interés de la Patria.

Día 15.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 8 de los corrientes.

Id. la extraordinaria celebrada el día 11 del actual.

En el expediente promovido por el Conserje y Pesadores del Mercado cubierto, solicitando se les abonen las horas de exceso de trabajo, dictamina la Comisión de Abastos, confirmando el acuerdo de 7 de junio próximo pasado que reproduce en todas sus partes, aprobándose por lo tanto el aumento propuesto de una peseta diaria de jornal, debiendo pasar a la Comisión de Hacienda para que lo tenga en cuenta.

Conceder en el Cementerio municipal de San José las propiedades que respectivamente tienen solicitadas D. Adolfo Monserrat y D. Isidro Martínez López, previo el pago de las cantidades señaladas en tarifa

a estas concesiones y con la obligación por parte de los adquirentes de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Adquirir diez ejemplares de la obra del Sr. Martínez del Campo, titulada «El Alma de la Vieja Ciudad», con destino a las Escuelas municipales, y si al final del ejercicio quedase cantidad suficiente se adquirirán 15 ejemplares más.

Aprobar la certificación del señor Ingeniero Director de las obras de prolongación del alcantarillado de la Isla ejecutadas durante el pasado mes de octubre, y que se abone a los Sres. Amunarriz y Compañía, contratistas de las mismas, la cantidad de 65.961'47 pesetas a que ascienden aquéllas.

Autorizar a D. Secundino Espiga para reformar el horno de cocer teja y ladrillo que tiene instalado en su finca de la carretera de Madrid, sin que este permiso prejuzgue derechos de tercero y sin perjuicio de los que pudieran asistir a los dueños de los predios próximos.

Conceder permiso a D. Pablo Mallet para elevar un piso en la casa número 23 de la calle de San Juan, colocando en la fachada una galería, siempre que cumpla con las condiciones que le impone el Sr. Arquitecto y abone las cantidades señaladas en tarifa.

Id. a D. Lorenzo Espiga, para colocar unas vitrinas a ambos lados de la puerta de la casa número 12 de la calle de Santander.

En el expediente promovido por D. Rodrigo de Sebastián sobre que se le reponga en la posesión del cauce del río Pico, en el término de los Vadillos que considera ha sido perturbado por los escombros depositados en las inmediaciones del puente de La Culebra por orden del Sr. Alcalde, proponen las Comisiones de Obras, Paseos y Salubridad reunidas, se apruebe la ponencia emitida por los Capitulares Sres. Fournier, Cadiñanos, Velez y Ruera y a la vez como mencionado señor se abstiene de formular opinión sobre los derechos que pudieran corresponder al Sr. Sebastián, en las mencionadas aguas, se unan los antecedentes y expedientes que existan sobre el particular y se remitan a informe del Letrado para que defina al mismo tiempo los que pudieran pertenecer a la Corporación.

Autorizar a D. Juan Pérez Ayala para extraer 50 metros cúbicos de grava del río Arlanzón, en las condiciones señaladas por el Sr. Arquitecto y previo el pago del arbitrio municipal correspondiente.

Dejar sobre la mesa, a petición del Capitular Sr. Enedáguila, el dictamen de las Comisiones de Salubridad y Policía urbana, sobre la moción de que es autor para que se estudie el expediente de concesión otorgada a la Compañía de Aguas.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo

total importe asciende a la cantidad de 6 898'96 pesetas.

Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión de obras la moción de varios Sres. Capitulares, solicitando el arreglo de la calle de Santa Dorotea que estiman de urgente necesidad.

Que se cablegrafía al Sr. D. Jacinto Benavente expresándole sentida felicitación por el triunfo alcanzado por el ilustre dramaturgo al concederle el premio Nobel y que se adquieran obras de su teatro infantil para las Escuelas nacionales.

Día 22.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento previa citación circulada al efecto adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 15 de los corrientes.

Construir una nueva galería de nichos en el Cementerio municipal de San José, en la parte noroeste, contigua a la de Nuestra Señora de los Angeles, debiendo proceder el señor Arquitecto municipal a reformar el presupuesto y condiciones del proyecto aprobado, para que una vez efectuado la Comisión de Obras anuncie la correspondiente subasta.

Autorizar a D. Victoriano García para reformar la planta baja de su casa número 12 de la calle de San Cosme, convirtiendo una ventana en puerta y reduciendo la de arco que tiene en la actualidad, a otra de menores dimensiones, conforme se indica en el plano que acompaña, y con la obligación de sujetarse a las condiciones que se le señalan, debiendo satisfacer la cantidad de 11 pesetas por impuesto.

A D. Francisco Gutierrez Arnaiz, para instalar un motor eléctrico en la planta baja de la casa número 40 de la calle de Santa Agueda, con destino a la fabricación de calzado, con arreglo a las condiciones señaladas por el técnico en su informe.

En el dictamen de la Comisión de Salubridad y Policía Urbana, informando en la moción presentada por el Sr. Enedáguila, respecto a la cesión otorgada por el Excmo. Ayuntamiento a la Compañía de Aguas, se acordó que el Ayuntamiento se dirija al Sr. Gobernador civil para que obligue al cumplimiento de las leyes de aguas respecto a los riegos abusivos que parece existen antes de la toma, invitando al mismo tiempo a mencionada Compañía a que se ejecuten las obras que los técnicos juzgan indispensables para conseguir la captación del número de litros concedido, evitando la carencia que se observa en los servicios durante la época de estíjje, y que este ruego se extienda para que la empresa arregle las cañerías que atraviesan las calles de la ciudad en las cuales parece existen filtraciones que disminuyen su caudal, según se desprende del informe emitido por el Arquitecto Sr. Lamperez, con motivo de las fugas que aparecieron en las criptas de la Catedral, siendo

aprobado por la Corporación el anterior dictamen.

Aprobar varias cuentas por gastos de las distintas Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 943'47 pesetas.

Día 22.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 22 de los corrientes.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por la Excmo. Corporación en las sesiones que celebró durante el pasado mes de septiembre.

Idem la proposición de la Alcaldía-Presidencia en la que, con objeto de embellecer el Paseo de la Isla al terminar las obras del colector que actualmente se realizan una vez su primido el cauce, y habiendo ratificado la oferta hecha por D. García Muñoz Jalón de ceder a la Corporación los Arcos llamados de los Comendadores, se trasladen éstos al mencionado Paseo, y se coloque una lápida con el nombre del dueño y la fecha de su entrega, en las condiciones propuestas por el donante, haciendo constar en acta la gratitud del Ayuntamiento por la cesión consignada y que así se le comunique para su satisfacción y ejemplo de los amantes de la Ciudad, corriendo a cargo de la Corporación todos los gastos que se originen con motivo del traslado de los Arcos y su emplazamiento, los cuales habrán de ser satisfechos con el sobrante de la cantidad consignada para la nueva alcantarilla colector.

Declarar pobre a los efectos de la ley de Reclutamiento a D.^a Petra González Venero, madre del soldado del Regimiento de Garellano, Teodoro Murga González.

Dejar sobre la mesa, a petición del capitular Sr. Gómez de Cadiñanos, el dictamen de la Comisión de Beneficencia sobre las peticiones formuladas por los Sres. Médicos de la Beneficencia municipal domiciliaria, uniendo la enmienda presentada al mismo por el capitular señor Ruera.

Conceder en el Cementerio municipal de San José a D.^a Eduvigis Fernández, la propiedad que tiene solicitada, previo el pago de la cantidad señalada en tarifa a esta clase de concesiones y con la obligación por parte del adquirente de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno en el que solicita se le conceda un amplio voto de confianza para poder llevar a efecto cuantas gestiones estime necesarias a la organización de espectáculos para las próximas ferias de San Pedro y San Pablo y asignándosele la suma de 20 000 pesetas para los gastos de dichas fiestas.

Que se verifique la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, a cuyo efecto la Al-

caldía publicará un edicto haciendo saber a los cabezas de familia el deber que tienen de presentar en la Secretaría de la Corporación las alteraciones, así en altas como en bajas, que hayan tenido lugar en sus familias.

En la moción del capitular señor Monedero solicitando se acuerde celebrar con el mayor esplendor posible el Centenario del Cid y que se lleve a efecto la construcción de un monumento que inmortalice su nombre, la Comisión de Gobierno hace suyo el informe emitido por D. Eloy García de Quevedo, Cronista de la Ciudad y que fija en las siguientes conclusiones:

Primero. Que siendo imposible determinar la fecha del nacimiento del Cid, no deben prepararse fiestas conmemorativas del Centenario con tal motivo.

Segundo. Que la proximidad de los años 1921 y 1926 es una dificultad para que en tan poco tiempo se celebren en Burgos dos Centenarios, y

Tercero. Que la moción del señor Monedero da pie para que, como en ella se indica, se procure elevar un monumento al Campeador, idea que debe resucitar la Corporación municipal sin abandonarla un momento hasta verla realizada, y entonces al inaugurarse tal monumento sería la ocasión de celebrar grandiosas solemnidades a la memoria de Rodrigo de Vivar.

Que se nombre una Comisión que se encargue de comenzar los trabajos necesarios, presidida por nuestro Eminentísimo Cardenal y de la que formarán parte el Alcalde de la Ciudad, el Sr. García de Quevedo, y por la Comisión de Gobierno su Presidente el Sr. García de Obeso y el Sr. Gómez de Cadiñanos.

Así mismo se acordó constase en acta un voto de gracias para el señor García de Quevedo por su hermoso trabajo.

Otorgar los siguientes permisos para ejecutar obras.

A D. Miguel Aparicio Sanz, para construir una capilla en el Cementerio municipal de San José, en el terreno que se le concedió en 21 de julio de 1920.

A D. Manuel Frias Quirce, para ejecutar obras de reparación en la medianería e interior de la casa número 4 de la calle del Pozo Seco.

A D. Angeles Labrador, para construir un edificio destinado a Sacristía y casa rectoral de la Parroquia de Santa Agueda, en el solar que ha quedado contiguo a dicha Iglesia.

A D. Tiburcio Alonso, para reformar la fachada de la casa número 26 de la calle del Emperador del barrio de San Pedro de la Fuente y revocarla.

A D. Florentino García Castrillo para recoger faltas y pintar la fachada de la casa de su propiedad sita en la calle de Santa Dorotea, señalada con el número 21,

A D. José Riera Mas, para colocar un motor de dos caballos de fuerza en la planta baja de la casa número 46 de la calle de San Juan para dedicarlo a su industria de ebanistería.

Todas estas autorizaciones se conceden con la obligación de sujetarse los peticionarios a los planos que acompañan, condiciones señaladas por el Sr. Arquitecto municipal y previo el pago de las cantidades que les correspondan según las tarifas del vigente presupuesto.

Facultar a D. Santos Soria, para derribar un árbol que perjudica la entrada de su finca del camino de la Plata, debiendo entregar la cantidad de 4 pesetas en que ha sido tasado, en la Depositaria municipal, quedando aquél propiedad del interesado.

En la instancia de D. Toribio Landia y otros propietarios de la carretera de Madrid, interesando se hagan plantaciones de árboles en aquella zona, se acordó contestar en el sentido de que deben dirigirse a la Jefatura de Obras públicas y que por la Alcaldía se hagan las gestiones necesarias encaminadas a que se resuelva favorablemente la petición.

Dejar sobre la mesa, a petición del Sr. Avila, el dictamen referente a la creación de una plaza de Guarda para el vivero Central cedido por el Estado y que fué instalado por el Cuerpo de Ingenieros de Montes en los terrenos que al efecto cedió la Corporación en 16 de octubre de 1912.

En la petición que formula el Ayuntamiento de Gamonal de que se le concedan las aguas sobrantes del abastecimiento que actualmente se proyecta para el barrio de Villimar, comprometiéndose a ejecutar las obras necesarias y al pago de la cantidad que se estime justa como canon, se accedió con las condiciones siguientes:

Primera. Que el Ayuntamiento de Gamonal de Río Pico abonará al de Burgos la diferencia de coste de las obras proyectadas y de las que sea conveniente ejecutar al fin expresado, detalladas en el informe del Arquitecto y que ascienden según allí consta a la suma de 2960 pesetas.

Segunda. Que la citada Corporación abonará a la de Burgos, un canon anual que podrá ser de 50 pesetas, para que signifique el reconocimiento de la propiedad de referidas aguas, y.

Tercera. Que si por cualquier circunstancia en algún tiempo no resultasen aguas sobrantes, por utilizar aquellas el Ayuntamiento de Burgos, no tendrá derecho el de Gamonal a formular reclamación alguna al de esta ciudad.

Que se instalen seis farolas de alumbrado público con mechero N. B. Y. número 2 de 70 litros sobre candelabros, tomando como punto de partida la calle de San Pedro de Cardeña para que la del Molinillo, y zona inmediata se hallen alumbradas en las debidas condiciones, consig-

nándose en el próximo presupuesto la cantidad de 2000 pesetas a que asciende la instalación, más 3000 a que ascienden los gastos de fluido, impuesto sobre el mismo y entretenimiento.

Aprobar el dictamen que presenta la Comisión especial designada para estudiar las bases que deben servir para el Concurso al objeto de proveer la plaza de Arquitecto, y cuyas bases son presentadas a la aprobación del Ayuntamiento, siendo todas aceptadas con la modificación de que la edad se ampliará a 45 años, y haciendo constar el Sr. Eneadguila su voto en contra, por desear que no se establezca límite para la edad.

Aprobar varias cuentas por gastos de las distintas Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 53.426'60 pesetas.

Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión de Paseos, caminos y campos la moción del Capitular Sr. Dorronsoro, sobre construcción de un paso en la vía férrea del camino de la Quinta a la Cartuja, y arreglo de aquellos lugares.

Igualmente fué tomada en consideración y pasó a estudio de las Comisiones de Hacienda y Obras una moción de varios Sres. Capitulares, proponiendo se lleve afecto la venta de los terrenos y viejos almacenes que posee el Ayuntamiento, lindantes con el Parque de Artillería, destinándose su valor a la construcción de un Mercado Cubierto en la parte S. de la población.—D. Dancausa.

Ayuntamiento del 10 de enero de 1923.—La Corporación aprobó el precedente extracto.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría.

Habiendo cesado en el ejercicio del cargo de Procurador del Juzgado de primera instancia de Briviesca, D. Eustasio Estefanía de España, el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado se haga público por medio del presente anuncio, a los efectos prevenidos en el artículo 884 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Burgos 10 de abril de 1923.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Alcaldía de Villaveta.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de 10 del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Hermenegildo Gil

Peña, mayor contribuyente por rústica; D. Atanasio Arenas González, mayor contribuyente por urbana; D. Ursicinio Calleja González, mayor contribuyente por rústica forastero; D. Policarpo Fernández Calleja, mayor contribuyente por industrial, y D. Guillermo Delgado Carrera, representante del Sindicato Agrícola de esta villa.

Parte personal.—Parroquia de Villaveta, D. Celedonio Terradillos Ordoñez, cura párroco; D. Federico González Maestro, primer contribuyente por rústica; D. Julián Fernández Calleja, primer contribuyente por urbana, y D. Eugenio Calderón, primer contribuyente por industrial.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse en su caso en el plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

Villaveta 13 de febrero de 1923.—El Alcalde, Graceliano Calleja.

Alcaldía de Pino de Bureba.

Para que las comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito, relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las reclamaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Pino de Bureba 5 de abril de 1923.—El Alcalde, Eustasio López.

Igual anuncio hace el Alcalde de La Piedra.

Alcaldía de Presencio.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos

para el próximo año económico de 1924-25, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relación jurada de las fincas que hayan sido objeto de alteración con su cábida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Presencio 6 de abril de 1923.—El Alcalde, Benjamín Pérez.

Alcaldía de Santo Domingo de Silos.

No habiendo comparecido el mozo Arturo Martínez Hernández, hijo de Buenaventura y de Felisa, número 3 del sorteo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, a pesar de haber sido citado al efecto en debida forma, con arreglo a la ley, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante la Excm. Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, antes del día 17 del actual, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo, o su presentación a disposición de la dicha Comisión.

Santo Domingo de Silos 7 de abril de 1923.—El Alcalde, Angel de Domingo.

Alcaldía de Bahabón de Esgueva.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes.

Parte real.—D. Pedro Picón Núñez, contribuyente por rústica vecino; D. Florentino Ayala Barbadillo, contribuyente por rústica, forastero; D. Manuel Santillán Picón, contribuyente por urbana, vecino; D. Teodosio de la Sota Sancha contribuyente por industrial, y D. Galo Ayala Barbadillo, representante del Sindicato Agrícola.

Parte personal.—Parroquia única D. Melchor Redondo Artola, párroco; D. Fidencio Izquierdo Ayala contribuyente por rústica; D. José Gamarra Quintana, contribuyente por urbana, y D. Juan Calzada Lázaro, contribuyente por industrial.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones y exousas, por espacio de siete días, que se contarán desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Bahabón de Esgueva 5 de marzo de 1923.—El Alcalde, Vicente Pióon.

Anuncios particulares

Alcaldía de Miraveche.

Por acuerdo de los vecinos de esta villa y su agregado Silanes, el día 6 de mayo próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala consistorial del Ayuntamiento de esta villa, en pública subasta, el arriendo de la caza del término jurisdiccional de dicho Miraveche y Silanes, por término de diez años, bajo el pliego de condiciones que en el acto del remate estará de manifiesto al público. La adjudicación se hará al mejor postor.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Miraveche 9 de abril de 1923.—El Alcalde, Celestino Ruiz.

Alcaldía de Villahizán de Treviño.

El día 28 de marzo último desapareció de este pueblo una yegua negra, cerrada, de siete cuartas de alzada, la crin recientemente cortada, la cola recortada, desherrada de la mano derecha y media herradura en la pata izquierda.

Quien sepa su paradero puede dar aviso al vecino de este pueblo Raimundo Gutiérrez.

Villahizán de Treviño 7 de abril de 1923.—El Alcalde, José Pérez.

NUEVOS ALMACENES

junto a la estación de Villaquirán.

Maderas de construcción, tablas, tarimas, verjilla, cementos, cal, yeso, ladrillos, tejas, baldosas, cañizo, etc., a precios económicos.

Angel Eneadguila. 1

DOCTOR C. URRACA
OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 5

IMPRENTA PROVINCIAL.